

REGLAMENTO No 14 DE 2022 ACTIVIDAD PROMOCIONAL SORTEOS ORDINARIOS 2668, 2669, 2670 Y 2671 “EN ESTA NAVIDAD PIDE LO QUE QUIERAS”

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad promocional, bajo las temáticas: **“EN ESTA NAVIDAD PIDE LO QUE QUIERAS”** vigente para los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670, 2671, que juegan los días 10, 15, 22 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente.

El reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes de la Lotería de Bogotá correspondientes a las fechas establecidas para el concurso participa en estas promociones.

El comprador de billetes de los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671, atendiendo a las condiciones de cada una de las mecánicas que conforman las actividades promocionales, al adquirir billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá decide participar de las promociones y manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en las promociones implica la decisión del comprador de obligarse a acatar todas las reglas establecidas.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de cada actividad promocional implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la actividad promocionales: **“EN ESTA NAVIDAD PIDE LO QUE QUIERAS”**, y, como tal, será la única responsable de la realización de estos sorteos.

1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

En el marco del plan comercial y de mercadeo de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2022, se plantean estrategias promocionales con metodologías y mecánicas que motiven a clientes y población en general, otorgando un reconocimiento a la constancia y fidelidad de nuestros compradores, en pro del posicionamiento del producto, activación y recordación de marca promoviendo el aumento en las ventas, de tal manera que se traduzca en mayores recursos al sector de la salud.

Una de estas estrategias incluye la promoción de la venta de billetes de los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671 que serán realizados por la Lotería de Bogotá, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios que componen el plan de premios, a un catálogo de premios de varias actividades promocionales ofertadas.

2. GRUPO OBJETIVO

Las actividades promocionales, incluyen varias mecánicas orientadas a premiar, atendiendo a las condiciones particulares de cada mecánica al público en general, que adquiera billetería de la Lotería de Bogotá, de los sorteos cobijados por el presente reglamento.

3. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es los billetes y fracciones de los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671, con el propósito de impulsar las ventas, a través de la oferta de premios adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería de Bogotá en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra de la billetería de los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671, impulsando el **Plan de Premios**, apostándole al juego legal y la generación de mayores transferencias al sector de la salud.

Se ofrece a clientes de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios de los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671, a través de actividades promocionales enfocadas en el cliente, así:

1. Para el sorteo ordinario No. 2668

1.1.Lanzamiento adicional el día del sorteo: Corresponde a un lanzamiento adicional que será realizado el día del **Sorteo Ordinario No. 2668** inmediatamente después del lanzamiento del premio mayor, será transmitido por televisión nacional. Se realizará un sorteo de un vehículo FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA, MODELO 2022.

1.2.Raspe y Gane Físico: Corresponde a un sistema Scratch Off¹ impreso en el billete, que permitirá al cliente raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de alguno de los premios contenidos en esta mecánica.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

- CINCO (5) MOTOS Eléctricas STÄRKER AVANTI 3.0
- DIEZ (10) BICICLETA ELÉCTRICA T VISION - FLEX PRO-ALUMINIO.

¹ Corresponde a un sistema incluido en el billete donde una o más áreas contienen información oculta que puede revelarse al raspar una cubierta opaca, en el caso particular, el cliente al raspar el área señalada podrá descubrir de manera inmediata si acierta la tripleta ganadora y se hace acreedor al premio respectivo.

- MIL QUINIENTOS (1.500) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- QUINCE MIL (15.000) bonos RECAMBIO de QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (15.000) para recambios por billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá.

1.3.Raspe y Gane Página Web: Corresponde a un sistema scratch off digital que será enviado a todos los compradores que realicen su compra a través del canal transaccional de la Lotería de Bogotá, es decir la página www.loteriadebogota.com.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

- TREINTA (30) Premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- CIEN (100) bonos RECAMBIO de QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (15.000) para recambios por billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá.

2. Para el sorteo ordinario No. 2669

2.1.Lanzamiento adicional el día del sorteo: Corresponde a un lanzamiento adicional que será realizado el día del **Sorteo Ordinario No. 2669** inmediatamente después del lanzamiento del premio mayor, será transmitido por televisión nacional. Se realizará un sorteo de un vehículo FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA, MODELO 2022.²

2.2.Raspe y Gane Físico: Corresponde a un sistema Scratch Off³ impreso en el billete, que permitirá al cliente raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de alguno de los premios contenidos en esta mecánica.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

- CINCO (5) MOTOS Eléctricas TC MAX
- DIEZ (10) BICICLETA ELÉCTRICA T VISION - FLEX PRO-ALUMINIO.
- MIL QUINIENTOS (1.500) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- VEINTE MIL (20.000) bonos RECAMBIO de CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (5.000) para recambios por fracciones de la Lotería de Bogotá.

2.3.Raspe y Gane Página Web: Corresponde a un sistema scratch off digital que será enviado a todos los compradores que realicen su compra a través del canal transaccional de la Lotería de Bogotá, es decir la página www.loteriadebogota.com.

² El cliente será ganador solo si adquiere el billete en su totalidad y acierta el resultado del sorteo adicional, en caso de haber comprado solo una fracción y cumplidos los requisitos para ser acreedor del premio recibirá un bono de compra por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (30.000.000)**.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

- TREINTA (30) Premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- DOSCIENTOS (200) bonos RECAMBIO de CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (5.000) para recambios por billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá.

3. Para el sorteo ordinario No. 2670

3.1.Lanzamiento adicional el día del sorteo: Corresponde a un lanzamiento adicional que será realizado el día del **Sorteo Ordinario No. 2670** inmediatamente después del lanzamiento del premio mayor, será transmitido por televisión nacional. Se realizará un lanzamiento adicional para sortear un (1) vehículo FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA, MODELO 2022 y otro lanzamiento adicional para sortear un (1) vehículo KIA NIRO EMOTION AT.

3.2.Raspe y Gane Físico: Corresponde a un sistema Scratch Off impreso en el billete, que permitirá al cliente raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de alguno de los premios contenidos en esta mecánica.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

- CINCO (5) MOTOS Eléctricas STÄRKER TC MAX
- DIEZ (10) BICICLETA ELÉCTRICA T VISION - FLEX PRO-ALUMINIO.
- MIL QUINIENTOS (1.500) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- DIEZ MIL (10.000) bonos RECAMBIO de QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (15.000) para recambios por billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá.

3.3.Raspe y Gane Página Web: Corresponde a un sistema scratch off digital que será enviado a todos los compradores que realicen su compra a través del canal transaccional de la Lotería de Bogotá, es decir la página www.loteriadebogota.com.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

- TREINTA (30) Premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- CIEN (100) bonos RECAMBIO de QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (15.000) para recambios por billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá.

4. Para el sorteo ordinario No. 2671

4.1.Lanzamiento adicional el día del sorteo: Corresponde a un lanzamiento adicional que será realizado el día del **Sorteo Ordinario No. 2669** inmediatamente

después del lanzamiento del premio mayor, será transmitido por televisión nacional. Se realizará un sorteo de un vehículo KIA NIRO EMOTION AT.³

4.2. Raspe y Gane Físico: Corresponde a un sistema Scratch Off³ impreso en el billete, que permitirá al cliente raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de alguno de los premios contenidos en esta mecánica.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

- CINCO (5) MOTOS Eléctricas STÄRKER AVANTI 3.0.
- DIEZ (10) BICICLETA ELÉCTRICA T VISION - FLEX PRO-ALUMINIO.
- MIL QUINIENTOS (1.500) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- VEINTE MIL (20.000) bonos RECAMBIO de CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (5.000) para recambios por fracciones de la Lotería de Bogotá.

4.3. Raspe y Gane Página Web: Corresponde a un sistema scratch off digital que será enviado a todos los compradores que realicen su compra a través del canal transaccional de la Lotería de Bogotá, es decir la página www.loteriadebogota.com.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

- TREINTA (30) Premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- DOSCIENTOS (200) bonos RECAMBIO de CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (5.000) para recambios por billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá.

4. ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE SORTEO ORDINARIO No. 2668

Estas actividades corresponden a mecánicas orientadas a premiar a los compradores de billetes del **Sorteo Ordinario No. 2668**, las cuales se tienen a continuación:

4.1. SORTEO ADICIONAL VEHICULO HIBRIDO

Este promocional está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com de sorteo ordinario No. 2668.

Para participar de esta mecánica el jugador tendrá la oportunidad por cada billete adquirido del sorteo ordinario No. 2668. Se sorteará un vehículo FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA, modelo 2022, cuyo valor incluidos impuestos asciende a **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$164.990.000)**.

³ El cliente será ganador solo si adquiere el billete en su totalidad y acierta el resultado del sorteo adicional, en caso de haber comprado solo una fracción y cumplidos los requisitos para ser acreedor del premio recibirá un bono de compra por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (30.000.000)**.

El vehículo se sorteará con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo, en caso en el que el cliente acierte el número y la serie del lanzamiento se hará acreedor al premio sorteado, así:

Plan de Premios Principal (Compra del billete completo)

	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2668	10 diciembre de 2022	Ford Escape Titanium 4x4 Híbrida	\$164.990.000	1	\$164.990.000
TOTAL				1	\$164.990.000

NOTA 1. El color del vehículo depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la organizadora.

NOTA 2. El carro será entregado únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso validación y verificación del billete ganador y realizar la respectiva validación de disponibilidad del inventario del vehículo ofertado, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de 30 días hábiles para efectuar la entrega del carro, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá.

NOTA 3. En caso de que el concesionario contratado por la organizadora no cuente con disponibilidad del vehículo ofertado se entregará un bono de compra para vehículo por el valor bruto del premio ofrecido señalado en el presente reglamento, en todo caso la ORGANIZADORA, asumirá el valor de la ganancia ocasional para el comprador bien sea el carro o el bono de compra.

4.1.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador de los vehículos FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA por concepto de ganancia ocasional y por los gastos asociados a matrícula y registro del vehículo, hasta por los valores referidos a continuación:

Costos Asociados Premio Principal (Compra del billete completo)

Sorteo	Detalle	Concepto	Costos Asumidos
2668	FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA	Matrícula y Registro	\$ 6.000.000
		Ganancia Ocasional	\$ 29.201.770
Total general			\$ 35.201.770

4.2. PLAN DE PREMIOS ACTIVIDAD PROMOCIONAL RASPE Y GANE (Canal Físico)

Esa mecánica está dirigida a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos del sorteo ordinario No. 2668, el plan de premios de esta actividad promocional se detalla a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2668	Bono de Recambio	Premio	\$ 15.000	15.000	\$ 225.000.000
	Bono de \$50.000	Premio	\$ 50.000	1.500	\$ 75.000.000
	Bicicleta Eléctrica T - Flex Pro Aluminio	Premio	\$ 4.499.000	10	\$ 44.990.000
	Moto TC Max	Premio	\$ 17.990.000	5	\$ 89.950.000
Total general			\$ 22.554.000	16.515	\$ 434.940.000

NOTA 1. Teniendo en cuenta la acertabilidad que se ha presentado en actividades promocionales similares, para efectos de las categorías de premios **Bono de \$50.000** se generará el compromiso presupuestal por el valor equivalente al 60% del valor total de los premios y para el **Bono de Recambio** se generará el compromiso presupuestal por el valor equivalente al 52% del valor total de los premios, en todo caso la Subgerencia General hará un seguimiento a la caída de premios y de ser necesario solicitará aumento del compromiso presupuestal correspondiente para cubrir la premiación generada.

NOTA 2. Los premios correspondientes a premios **Bono de \$50.000** y **Bono de Recambio** podrán ser cobrados por intermedio de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá presentando la colilla ganadora, para lo cual tendrá un término seis (6) meses contados a partir de la realización del sorteo respectivo.

4.2.1. COSTOS ASOCIADOS

La lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador por hacerse acreedor de los premios que componen el plan de premios de la mecánica "Raspa y Gana" por concepto de ganancia ocasional y/o el registro y matricula de los vehículos que lo componen, hasta por los valores que se detallan a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2668	Bicicleta Eléctrica T - Flex Pro Aluminio	Ganancia Ocasional	\$ 856.952	10	\$ 8.569.520

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
	Moto Eléctrica TC Max	Ganancia Ocasional	\$ 3.426.667	5	\$ 17.133.335
		Matricula y Registro	\$ 600.000	5	\$ 3.000.000
Total general			\$ 2.561.523	20	\$ 28.702.855

4.3. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL RASPA Y GANA (Canal WEB)

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran billetes del sorteo ordinario No. 2668a través de la página web de la Lotería de Bogotá, esto es www.loteriadebogota.com.

El plan de premios de la actividad promocional **Raspa y gana** web está compuesto como a continuación se discrimina.

Sorteo	Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2668	Bono de Recambio	\$ 15.000	100	\$ 1.500.000
	Bono de \$50.000	\$ 50.000	30	\$ 1.500.000
	Total general	\$ 65.000	130	\$ 3.000.000

5. ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE SORTEO ORDINARIO No. 2669

Estas actividades corresponden a mecánicas orientadas a premiar a los compradores de billetes del **Sorteo Ordinario No. 2669**, las cuales se tienen a continuación:

5.1. SORTEO ADICIONAL VEHICULO HIBRIDO

Este promocional está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com de sorteo ordinario No. 2668.

Para participar de esta mecánica el jugador tendrá la oportunidad por cada billete adquirido del sorteo ordinario No. 2668. Se sorteará un vehículo FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA, modelo 2022, cuyo valor incluidos impuestos asciende a **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$164.990.000)**.

El vehículo se sorteará con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo, en caso en el que el cliente acierte el número y la serie del lanzamiento se hará acreedor al premio sorteado, así:

Plan de Premios Principal (Compra del billete completo)

	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2668	10 diciembre de 2022	Ford Escape Titanium 4x4 Híbrida	\$164.990.000	1	\$164.990.000
TOTAL				1	\$164.990.000

NOTA 1. El color del vehículo depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la organizadora.

NOTA 2. El carro será entregado únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso validación y verificación del billete ganador y realizar la respectiva validación de disponibilidad del inventario del vehículo ofertado, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de 30 días hábiles para efectuar la entrega del carro, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá.

NOTA 3. En caso de que el concesionario contratado por la organizadora no cuente con disponibilidad del vehículo ofertado se entregará un bono de compra para vehículo por el valor bruto del premio ofrecido señalado en el presente reglamento, en todo caso la ORGANIZADORA, asumirá el valor de la ganancia ocasional para el comprador bien sea el carro o el bono de compra.

Cuando el cliente no haya adquirido el billete en su completitud y acierte el resultado del lanzamiento adicional se hará acreedor de un bono de compra redimible en los concesionarios autorizados de Jorge Cortés S.A.S. por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** por cada fracción comprada, en concordancia con lo anterior, se dispone de un plan de premios alternativo, el cual se detalla a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2669	Bono de Compra Jorge Cortés	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
Total general			\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000

5.1.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador de los vehículos FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA por concepto de ganancia ocasional y por los gastos asociados a matrícula y registro del vehículo, hasta por los valores referidos a continuación:

Costos Asociados Premio Principal (Compra del billete completo)

Sorteo	Detalle	Concepto	Costos Asumidos
2668	FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 6.000.000
		Ganancia Ocasional	\$ 29.201.770
Total general			\$ 35.201.770

Para el premio alternativo la Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador por concepto de ganancia ocasional, hasta por los valores referidos a continuación:

Costos Asociados Premio Alternativo (Compra del billete completo)

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario	Cantidad de Premios	Total Asumido
2669	Ganancia Ocasional Bono Jorge Cortes	Ganancia Ocasional	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000
Total general			\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000

5.2. PLAN DE PREMIOS ACTIVIDAD PROMOCIONAL RASPE Y GANE (Canal Físico)

Esa mecánica está dirigida a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos del sorteo ordinario No. 2669, el plan de premios de esta actividad promocional se detalla a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2669	Bono de Recambio	Premio	\$ 5.000	20.000	\$ 100.000.000
	Bono de \$50.000	Premio	\$ 50.000	1.500	\$ 75.000.000
	Bicicleta Eléctrica T Vision - Flex Pro Aluminio	Premio	\$ 4.499.000	10	\$ 44.990.000
	Moto TC Max	Premio	\$ 17.990.000	5	\$ 89.950.000
Total general			\$ 22.544.000	21.515	\$ 309.940.000

NOTA 3. Teniendo en cuenta la acertabilidad que se ha presentado en actividades promocionales similares, para efectos de las categorías de premios **Bono de \$50.000** se generará el compromiso presupuestal por el valor equivalente al 60% del valor total de los premios y para el **Bono de Recambio** se generará el compromiso presupuestal por el valor equivalente al 52% del valor total de los premios, en todo caso la Subgerencia General hará

un seguimiento a la caída de premios y de ser necesario solicitará aumento del compromiso presupuestal correspondiente para cubrir la premiación generada.

NOTA 4. Los premios correspondientes a premios **Bono de \$50.000** y **Bono de Recambio** podrán ser cobrados por intermedio de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá presentando la colilla ganadora, para lo cual tendrá un término seis (6) meses contados a partir de la realización del sorteo respectivo.

5.2.1. COSTOS ASOCIADOS

La lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador por hacerse acreedor de los premios que componen el plan de premios de la mecánica "Raspa y Gana" por concepto de ganancia ocasional y/o el registro y matricula de los vehículos que lo componen, hasta por los valores que se detallan a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2669	Bicicleta Eléctrica T Vision - Flex Pro Aluminio	Ganancia Ocasional	\$ 856.952	10	\$ 8.569.520
		Matricula y Registro	\$ 600.000	5	\$ 3.000.000
	Moto TC Max	Ganancia Ocasional	\$ 3.426.667	5	\$ 17.133.335
Total general			\$ 4.883.619	20	\$ 28.702.855

5.3. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL RASPA Y GANA (Canal WEB)

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran billetes del sorteo ordinario No. 2669 a través de la página web de la Lotería de Bogotá, esto es www.loteriadebogota.com.

El plan de premios de la actividad promocional **Raspa y gana** web está compuesto como a continuación se discrimina.

Sorteo	Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2668	Bono de Recambio	\$ 5.000	200	\$ 1.000.000
	Bono de \$50.000	\$ 50.000	30	\$ 1.500.000
	Total general	\$ 65.000	230	\$ 2.500.000

6. ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE SORTEO ORDINARIO No. 2670

Estas actividades corresponden a mecánicas orientadas a premiar a los compradores de billetes del **Sorteo Ordinario No. 2670**, las cuales se tienen a continuación:

6.1. SORTEO ADICIONAL VEHICULO HIBRIDO

Este promocional está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com de sorteo ordinario No. 2668.

Para participar de esta mecánica el jugador tendrá la oportunidad por cada billete adquirido del sorteo ordinario No. 2670. Se sorteará un vehículo FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA, modelo 2022, cuyo valor incluido impuestos asciende a **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$164.990.000)** y un vehículo KIA NIRO EMOTION AT HÍBRIDA cuyo valor incluidos impuestos, asciende a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.990.000)**.

Cada vehículo se sorteará con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo, en caso en el que el cliente acierte el número y la serie del lanzamiento se hará acreedor al premio sorteado, así:

Plan de Premios Principal (Compra del billete completo)

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2670	KIA NIRO EMOTION AT	Premio	\$ 118.990.000	1	\$ 118.990.000
	FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA	Premio	\$ 164.990.000	1	\$ 164.990.000
Total general			\$ 283.980.000	2	\$ 283.980.000

NOTA 1. El color del vehículo depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la organizadora.

NOTA 2. El carro será entregado únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso validación y verificación del billete ganador y realizar la respectiva validación de disponibilidad del inventario del vehículo ofertado, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de 30 días hábiles para efectuar la entrega del carro, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá.

NOTA 3. En caso de que el concesionario contratado por la organizadora no cuente con disponibilidad del vehículo ofertado se entregará un bono de compra para vehículo por el

valor bruto del premio ofrecido señalado en el presente reglamento, en todo caso la ORGANIZADORA, asumirá el valor de la ganancia ocasional para el comprador bien sea el carro o el bono de compra.

6.1.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador de los vehículos FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA por concepto de ganancia ocasional y por los gastos asociados a matricula y registro del vehículo, hasta por los valores referidos a continuación:

Costos Asociados al Premio

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio
2670	KIA NIRO EMOTION AT	Matricula y Registro	\$ 5.800.000
		Ganancia Ocasional	\$ 20.704.260
	FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 6.000.000
		Ganancia Ocasional	\$ 29.201.770
Total general			\$ 61.706.030

6.2. PLAN DE PREMIOS ACTIVIDAD PROMOCIONAL RASPE Y GANE (Canal Físico)

Esa mecánica está dirigida a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos del sorteo ordinario No. 2668, el plan de premios de esta actividad promocional se detalla a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2670	Bono de Recambio	Premio	\$ 15.000	10.000	\$ 150.000.000
	Bono de \$50.000	Premio	\$ 50.000	1.500	\$ 75.000.000
	Bicicleta Eléctrica T Vision - Flex Pro Aluminio	Premio	\$ 4.499.000	10	\$ 44.990.000
	Moto TC Max	Premio	\$ 17.990.000	5	\$ 89.950.000
Total general			\$ 22.554.000	11.515	\$ 359.940.000

NOTA 5. Teniendo en cuenta la acertabilidad que se ha presentado en actividades promocionales similares, para efectos de las categorías de premios **Bono de \$50.000** se generará el compromiso presupuestal por el valor equivalente al 60% del valor total de los premios y para el **Bono de Recambio** se generará el compromiso presupuestal por el valor equivalente al 52% del valor total de los premios, en todo caso la Subgerencia General hará un seguimiento a la caída de premios y de ser necesario solicitará aumento del compromiso presupuestal correspondiente para cubrir la premiación generada.

NOTA 6. Los premios correspondientes a premios **Bono de \$50.000** y **Bono de Recambio** podrán ser cobrados por intermedio de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá presentando la colilla ganadora, para lo cual tendrá un término seis (6) meses contados a partir de la realización del sorteo respectivo.

6.2.1. COSTOS ASOCIADOS

La lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador por hacerse acreedor de los premios que componen el plan de premios de la mecánica "Raspa y Gana" por concepto de ganancia ocasional y/o el registro y matricula de los vehículos que lo componen, hasta por los valores que se detallan a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2670	Bicicleta Eléctrica T Vision - Flex Pro Aluminio	Ganancia Ocasional	\$ 856.952	10	\$ 8.569.520
		Matricula y Registro	\$ 600.000	5	\$ 3.000.000
	Moto TC Max	Ganancia Ocasional	\$ 3.426.667	5	\$ 17.133.335
Total general			\$ 4.883.619	20	\$ 28.702.855

6.3. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL RASPA Y GANA (Canal WEB)

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran billetes del sorteo ordinario No. 2668a través de la página web de la Lotería de Bogotá, esto es www.loteriadebogota.com.

El plan de premios de la actividad promocional **Raspa y gana** web está compuesto como a continuación se discrimina.

Sorteo	Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2668	Bono de Recambio	\$ 15.000	100	\$ 1.500.000
	Bono de \$50.000	\$ 50.000	30	\$ 1.500.000

	Total general	\$ 65.000	130	\$ 3.000.000
--	----------------------	------------------	------------	---------------------

7. ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE SORTEO ORDINARIO No. 2671

Estas actividades corresponden a mecánicas orientadas a premiar a los compradores de billetes del **Sorteo Ordinario No. 2671**, las cuales se tienen a continuación:

7.1. SORTEO ADICIONAL VEHICULO HIBRIDO

Este promocional está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com de sorteo ordinario No. 2671.

Para participar de esta mecánica el jugador tendrá la oportunidad por cada billete adquirido del sorteo ordinario No. 2668. Se sorteará un vehículo KIA NIRO EMOTION AT HÍBRIDA⁴, cuyo valor incluidos impuestos, asciende a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.990.000)**.

El vehículo se sorteará con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo, en caso en el que el cliente acierte el número y la serie del lanzamiento se hará acreedor al premio sorteado, así:

Plan de Premios Principal (Compra del billete completo)

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2671	KIA NIRO EMOTION AT	Premio	\$ 118.990.000	1	\$ 118.990.000
	Total general		\$ 118.990.000	1	\$ 118.990.000

NOTA 1. El color del vehículo depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la organizadora.

NOTA 2. El carro será entregado únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso validación y verificación del billete ganador y realizar la respectiva validación de disponibilidad del inventario del vehículo ofertado, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de 30 días hábiles para efectuar la entrega del carro, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá.

NOTA 3. En caso de que el concesionario contratado por la organizadora no cuente con disponibilidad del vehículo ofertado se entregará un bono de compra para vehículo por el valor bruto del premio ofrecido señalado en el presente reglamento, en todo caso la

ORGANIZADORA, asumirá el valor de la ganancia ocasional para el comprador bien sea el carro o el bono de compra.

Cuando el cliente no haya adquirido el billete en su completitud y acierte el resultado del lanzamiento adicional se hará acreedor de un bono de compra redimible en los concesionarios autorizados de Jorge Cortés S.A.S. por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** por cada fracción comprada, en concordancia con lo anterior, se dispone de un plan de premios alternativo, el cual se detalla a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2671	Bono de Compra Jorge Cortés	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
Total general			\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000

7.1.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador de los vehículos FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HIBRIDA por concepto de ganancia ocasional y por los gastos asociados a matricula y registro del vehículo, hasta por los valores referidos a continuación:

Costos Asociados Premio Principal (Compra del billete completo)

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2671	KIA NIRO EMOTION AT	Matricula y Registro	\$ 5.800.000	1	\$ 5.800.000
		Ganancia Ocasional	\$ 20.704.260	1	\$ 20.704.260
Total general			\$ 26.504.260	2	\$ 26.504.260

Para el premio alternativo la Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador por concepto de ganancia ocasional, hasta por los valores referidos a continuación:

Costos Asociados Premio Alternativo (Compra del billete completo)

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario	Cantidad de Premios	Total Asumido
2669	Ganancia Ocasional	Ganancia Ocasional	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000

	Bono Jorge Cortes				
	Total general		\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000

7.2. PLAN DE PREMIOS ACTIVIDAD PROMOCIONAL RASPE Y GANE (Canal Físico)

Esa mecánica está dirigida a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos del sorteo ordinario No. 2668, el plan de premios de esta actividad promocional se detalla a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2671	Bono de Recambio	Premio	\$ 5.000	10.000	\$ 50.000.000
	Bono de \$50.000	Premio	\$ 50.000	1.500	\$ 75.000.000
	Bicicleta Eléctrica T Vision - Flex Pro Aluminio	Premio	\$ 4.499.000	10	\$ 44.990.000
	Moto Eléctrica STÄRKER AVANTI 3.0	Premio	\$ 5.799.000	5	\$ 28.995.000
	Total general		\$ 10.353.000	11.515	\$ 198.985.000

NOTA 7. Teniendo en cuenta la acertabilidad que se ha presentado en actividades promocionales similares, para efectos de las categorías de premios **Bono de \$50.000** se generará el compromiso presupuestal por el valor equivalente al 60% del valor total de los premios y para el **Bono de Recambio** se generará el compromiso presupuestal por el valor equivalente al 52% del valor total de los premios, en todo caso la Subgerencia General hará un seguimiento a la caída de premios y de ser necesario solicitará aumento del compromiso presupuestal correspondiente para cubrir la premiación generada.

NOTA 8. Los premios correspondientes a premios **Bono de \$50.000** y **Bono de Recambio** podrán ser cobrados por intermedio de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá presentando la colilla ganadora, para lo cual tendrá un término seis (6) meses contados a partir de la realización del sorteo respectivo.

7.2.1. COSTOS ASOCIADOS

La lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador por hacerse acreedor de los premios que componen el plan de premios de la mecánica "Raspa y Gana" por concepto de ganancia ocasional y/o el registro y matricula de los vehículos que lo componen, hasta por los valores que se detallan a continuación:

Sorteo	Detalle	Concepto	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2671	Bicicleta Eléctrica T Vision - Flex Pro Aluminio	Ganancia Ocasional	\$ 856.952	10	\$ 8.569.520
	Moto Eléctrica STÄRKER AVANTI 3.0	Matricula y Registro	\$ 600.000	5	\$ 3.000.000
		Ganancia Ocasional	\$ 1.104.571	5	\$ 5.522.855
Total general			\$ 2.561.523	20	\$ 17.092.375

7.3. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL RASPA Y GANA (Canal WEB)

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran billetes del sorteo ordinario No. 2668a través de la página web de la Lotería de Bogotá, esto es www.loteriadebogota.com.

El plan de premios de la actividad promocional **Raspa y gana** web está compuesto como a continuación se discrimina.

Sorteo	Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2668	Bono de Recambio	\$ 5.000	200	\$ 1.000.000
	Bono de \$50.000	\$ 50.000	30	\$ 1.500.000
	Total general	\$ 65.000	130	\$ 2.500.000

8. MECÁNICAS DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Las actividades promocionales dirigidas a los clientes se registrarán por las siguientes mecánicas, las cuales corresponden a criterios de aleatoriedad, si el jugador, acorde con lo definido para cada actividad acierta el resultado, será acreedor al premio señalado en el reglamento.

5.1. MECÁNICA SORTEO ADICIONAL VEHICULO HIBRIDO

La promoción se registrará por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete físico, electrónico en los puntos de venta autorizados o a través de la página de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com de cualquiera de los sorteos cobijados por el presente reglamento participará en el sorteo de los vehículos descritos en el plan de premios, para los sorteos respectivos.

2. Para este plan de premios, los días 10 de diciembre de 2022, 15 de diciembre de 2022 y 29 de diciembre de 2022, la Lotería de Bogotá realizará un lanzamiento adicional a los del premio mayor y premios secos, para el sorteo del 22 de diciembre la Lotería de Bogotá realizará dos lanzamientos adicionales, estos lanzamientos serán transmitidos en vivo y en directo después de jugado el sorteo del premio mayor y será ganador del vehículo el cliente que haya adquirido el billete completo con el número y serie que coincida con el resultado del lanzamiento adicional realizado.

5.2. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL RASPE Y GANE (Canal Físico)

5.2.1. Para los Sorteos Ordinarios No. 2669 y No. 2671

La actividad “Raspa y Gana” se regirá por la siguiente mecánica:

1. Al comprar el billete físico de los sorteos 2669 y 2671 el cliente encontrará un desprendible con un “**Raspa y gana**” en cada una de las fracciones que conforman el billetes, el cual tendrá una casilla con un sistema *scratch off* cada una, la cual deberá ser raspada para descubrir si se es ganador, el cliente será ganador del premio respectivo si al aplicar el *scratch off* se observa alguno de los siguientes textos:

“GANA MOTO ELECTRICA”.

“GANA BICICLETA ELECTRICA”.

“GANA BONO \$50.000”.

“GANA BONO RECAMBIO”

2. Cuando al raspar el sistema *scratch off* la fracción no resulte ganadora aparecerá un mensaje indicando:

“INTÉNTALO DE NUEVO”.

3. Será ganador el poseedor de la fracción auténtica que raspe la casilla de juego, si esta señala alguno de los premios señalados en el presente reglamento ganará el premio indicado.

Nota: La asignación de los premios de promocionales fue generado de manera aleatoria.

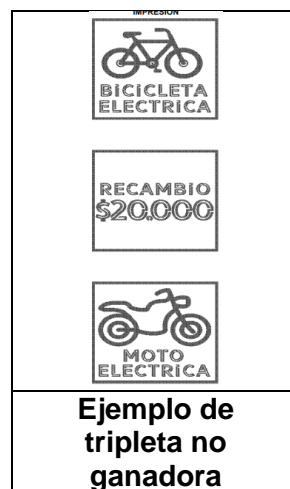
5.2.2. Para los Sorteos Ordinarios No. 2668 y No. 2670

La actividad “Raspa y Gana” se registrá por la siguiente mecánica:

4. Al comprar el billete físico de los Sorteos Ordinarios No. 2668 y No. 2670, el cliente encontrará un desprendible con el “*Raspa y Gana*”, el cual tendrá tres casillas con un sistema *scratch off* cada una, las cuales deberán ser raspadas para descubrir si se es ganador, si logra la tripleta (la misma imagen coincide en las tres casillas) el cliente será ganador del premio respectivo, como se muestra a continuación:

 MOTO ELECTRICA	 BICICLETA ELECTRICA	PREMIO 50 MIL	 RECAMBIO
 MOTO ELECTRICA	 BICICLETA ELECTRICA	PREMIO 50 MIL	 RECAMBIO
 MOTO ELECTRICA	 BICICLETA ELECTRICA	PREMIO 50 MIL	 RECAMBIO
Tripleta Ganadora 1	Tripleta Ganadora 2	Tripleta Ganadora 3	Tripleta Ganadora 4

5. Cuando al raspar el sistema *scratch off* de cada una de las casillas las **tres imágenes no sean iguales, no será acreedor** a ninguno de los premios ofertados en la actividad promocional como ejemplo:



6. Será ganador el poseedor del billete auténtico que raspe las tres (3) casillas de juego, si las 3 imágenes coinciden ganará el premio indicado.

5.3. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL RASPE Y GANE (Canal WEB)

1. Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com
2. Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
3. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Ciudad
 - Dirección
 - Departamento
 - Correo electrónico válido
 - Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

4. Realizar la compra de uno o varios billetes, para ellos deberá:
 - 4.1. Seleccionar el tipo de sorteo extraordinario.
 - 4.2. Seleccionar la fecha del sorteo 15 de octubre de 2022.
 - 4.3. Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
 - 4.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
 - 4.5. Indicar el número de billetes que desea comprar.
 - 4.6. Dar clic en el botón “Agregar a compras”.
 - 4.7. Verificar los datos registrados y dar clic “Finalizar pedido” para efectuar el pago.
 - 4.8 Efectuar el pago a través de tarjeta de crédito o Cuenta débito ahorro y corriente (PSE).
5. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y seguido un correo con un enlace para participar en el promocional, se generará una oportunidad para participar en el promocional por cada billete comprado.

Nota: Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico con la confirmación de las transacciones y los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de “Spam” o “Correos no deseados”. (Algunos proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).

6. El enlace que encontrará en el mensaje de correo electrónico para participar en el sorteo promocional le redireccionará para participar en el Raspa y gana, que corresponde a un sistema de *scratch off* virtual, desarrollado por la Lotería de Bogotá que contiene los premios que han sido colocados en forma aleatoria; el cual dispone de una casilla que el jugador deberá raspar para descubrir si se hace acreedor al premio.
7. En el evento de resultar ganador aparecerá en la pantalla uno de estos 2 mensajes indicando:

- **Para los Sorteos Ordinarios No. 2668 y No. 2670**

“PREMIO \$50.000”.

“PREMIO RECAMBIO \$15.000”

De no resultar ganador aparecerá un mensaje indicando

“SIGUE INTENTANDO”.

- **Para los Sorteos Ordinarios No. 2669 y No. 2671**

“PREMIO \$50.000”.

“PREMIO RECAMBIO \$5.000”

De no resultar ganador aparecerá un mensaje indicando

“SIGUE INTENTANDO”.

Condiciones y características

- a. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete a través del canal e-commerce de la Lotería de Bogotá, para participar en los sorteos ordinarios estipulado en el presente reglamento.
- b. Los sorteos que comprende la actividad promocional son los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671.
- c. Los premios de los compradores de billetes que participen en el sorteo promocional de *Raspa y gana web* de los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671, serán entregados al cliente registrado que haya realizado la compra del billete.

Nota 1. El jugador que resulte ganador de alguno de los premios (salvo el recambio) a través de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, deberá esperar

la llamada telefónica o un correo electrónico de un colaborador de la Lotería de Bogotá quién hará la validación de los datos necesario para efectuar el pago del premio en un lapso de 30 días calendario después de la validación de los datos.

Nota 2. El jugador que resulte ganador a través de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com del recambio para compras en la página de la lotería se le cargarán como créditos en la página dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo

6. ACTIVIDADES ORIENTADAS AL COLOCADOR

Este promocional está dirigido a los colocadores de billetes físicos preimpresos y virtuales de los sorteos ordinarios No. 2668 y No. 2670 que juegan el 10 de diciembre y el 22 de diciembre, respectivamente. El plan de premios del incentivo Bono Lotero está compuesto para cada sorteo por:

1. Para el sorteo ordinario No. 2668

- TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (335.765) bonos, cada uno por la suma de MIL PESOS (\$1.000) MCTE. que se entregarán por cada billete efectivamente vendido físico preimpreso.
- DOS MIL (2.000) bonos, cada uno por la suma de MIL PESOS (\$1.000) MCTE. que se entregarán por cada billete efectivamente vendido de forma virtual.

Para un total del plan de premios del bono lotero de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$337.765.000) MCTE.

Sorteo	Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2668	Bono Lotero Canal Físico	\$ 1.000	335.765	\$ 335.765.000
	Bono Lotero Canal Virtual	\$ 1.000	2.000	\$ 2.000.000
	Total general	\$ 2.000	337.765	\$ 337.765.000

2. Para el sorteo ordinario No. 2670

- TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (335.765) bonos, cada uno por la suma de MIL PESOS (\$1.000) MCTE. que se entregarán por cada billete efectivamente vendido físico preimpreso.
- DOS MIL (2.000) bonos, cada uno por la suma de MIL PESOS (\$1.000) MCTE. que se entregarán por cada billete efectivamente vendido de forma virtual.

Para un total del plan de premios del bono lotero de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$337.765.000) MCTE.

Sorteo	Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
2670	Bono Lotero Canal Físico	\$ 1.000	335.765	\$ 335.765.000
	Bono Lotero Canal Virtual	\$ 1.000	2.000	\$ 2.000.000
	Total general	\$ 2.000	337.765	\$ 337.765.000

1.1. Mecánica del Bono Lotero

El Bono Lotero se registrará por la siguiente mecánica:

1. Los colocadores, asesores (a) y personas habilitadas para la colocación en el mercado de los billetes físicos preimpresos de los sorteos 2668 del 10 de diciembre y 2670 del 22 de diciembre encontrarán en el cabezote del billete la frase:

“Amigo Lotero, por cada billete vendido reclama \$1.000”.

Nota. El valor del incentivo será entregado solo sobre billetes efectivamente vendidos.

2. Los colocadores de billetes virtuales serán informados por medio de los distribuidores sobre el incentivo, para los (a) asesores (a) de punto de venta, que vendan billetería electrónicamente.

1.2. Condiciones y características del Bono Lotero

1. Los sorteos que comprende el Bono Lotero corresponden a los sorteos 2668 del 10 de diciembre y 2670 del 22 de diciembre
2. El valor del Bono Lotero será entregado directamente a través de los distribuidores autorizados, a cada colocador que haya vendido el billete físico y entregue el cabezote.
3. Los distribuidores físicos de cada uno de los departamentos verificarán y controlarán la entrega del Bono Lotero a cada colocador y/o asesor (a), teniendo en cuenta que solo serán válidos los cabezotes de los billetes efectivamente vendidos.
4. Los distribuidores virtuales deberán verificar y controlar la entrega del Bono Lotero a cada colocador, teniendo en cuenta que solo serán válidos los billetes efectivamente vendidos y previa validación por parte de la Lotería de Bogotá basándose en la devolución y cierre del sorteo.

Nota: Teniendo en cuenta la venta que se ha presentado en actividades promocionales similares, para efectos de este incentivo se generará el compromiso presupuestal por el valor equivalente al 60% del valor total del incentivo, en todo caso la Subgerencia

General hará un seguimiento a la venta por distribuidor y de ser necesario solicitará aumento del compromiso presupuestal correspondiente para cubrir el incentivo generado.

7. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

Para efectos de la participación en las actividades promocionales establecidas en el presente reglamento, deben atenderse las siguientes condiciones, además de las señaladas previamente:

1. Las actividades promocionales serán válidas para todos los clientes que realicen la compra de fracciones o billetes de la Lotería de Bogotá, con sujeción a las reglas particulares de cada mecánica aquí estipuladas.
2. Las actividades promocionales señaladas en el presente reglamento comprenden los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671 que juegan los días 10, 15, 22 y 29 de diciembre del 2022, respectivamente.
3. Los premios que componen el sorteo promocional de *Raspe y Gane*, serán entregados al portador de la colilla ganadora, por tratarse de billetes no personalizados. Sin embargo, al momento del cobro la colilla ganadora, deberá ser diligenciada con los siguientes datos:
 - Nombre completo
 - Firma
 - Número de documento de identificación
 - Fecha de nacimiento
 - Número telefónico
 - Ciudad
 - Dirección de residencia.
4. La persona que resulte ganadora en cualquiera de los casos podrá solicitar la redención del premio cuando se trate de **premios en especie** dentro de los treinta **(30) días calendario** siguientes a la realización del sorteo. En el caso de los premios correspondientes a **\$50.000 y recambios**, el ganador tiene un término de seis meses contados a partir de la realización del sorteo respectivo para hacer efectivo el cobro de este. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

8. TÉRMINO DEL SORTEO PROMOCIONAL

Los promocionales de los sorteos 2668, 2669, 2670 y 2671 operado por la Lotería de Bogotá, tendrán validez para todas las compras de fracciones y/o billetes que se realicen a través de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá, y a través de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

9. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Los premios correspondientes a bonos o incentivos solo podrán ser redimidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la realización del sorteo por intermedio de colocadores, distribuidores autorizados o directamente en la sede de la organizadora.

La reclamación de los premios en especie contemplados en el presente reglamento deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, a la realización de los sorteos 2668, 2669, 2670 y 2671 operado por la Lotería de Bogotá.

Los incentivos que se causen por concepto bono al colocador o bono al distribuidor serán causados al estado de cuenta del distribuidor respectivo, para que este realice la distribución del incentivo, según corresponda.

El descuento en la página web se aplicará de manera inmediata al momento de la compra previo registro del código correspondiente.

10. . DIFUSIÓN DEL SORTEO PROMOCIONAL

Las actividades promocionales que se realizaran en el marco de los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671 serán difundidas y comunicadas por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine, en las piezas de comunicación de los sorteos, en las redes sociales de la marca y en la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes de los resultados de las actividades promocionales.

11. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones con sujeción a las reglas particulares de cada mecánica, a todos los compradores de billetes de los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671 de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá.

12. DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en los juegos promocionales, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando o presentando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.

3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público.

13. . RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la actividad promocional, la mecánica de esta, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de los presentes promocionales y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá culmina con la entrega del premio de la promoción, en lo correspondiente a los premios en especie las garantías deben ser gestionadas directamente con las empresas con la que contrató la Lotería de Bogotá para la entrega del premio.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

14. . SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la actividad promocional; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización de los sorteos deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

15. . DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los costos y gastos que demandan los premios de las actividades promocionales ofertadas para los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671 se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá en el siguiente rubro:

Imputación	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.001	Promocionales	977.080.453
2.4.5.02.09.001JIL	Promocionales	182.452.317
Total		1.159.532.770

16. . PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en las actividades promocionales de los sorteos ordinarios No. 2668, 2669, 2670 y 2671.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes entre las 8am y las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 9 de diciembre de 2022



JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Gladys Marina Botero B. – Unidad de Loterías
Revisó: Sandra Tiria – jefe de Unidad de Loterías
Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 3 de 2022)
Revisó: Nórída Pérez Durán – Contratista (Contrato 47 de 2022)
Revisó: Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano - Comunicaciones y mercadeo